

## RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-DG-DAJ-053-2018

### LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

#### CONSIDERANDO

- Que**, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, publicada mediante registro oficial 444 de 10 de Mayo del 2011, a través de su artículo 158, crea la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como una entidad financiera de derecho público, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional.
- Que**, de acuerdo al Estatuto Social aprobado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mediante Resolución No. SEPS-IFPS-IGPJ-2012-02, de fecha 28 de Diciembre del 2012, determina en el artículo 21 como atribución del Director: "a) Presentar al Directorio para su aprobación los planes, programas y presupuestos de la entidad, así como, los informes económicos y de actividades que le sean requeridos"; del mismo modo, el literal i) del mismo artículo determina lo siguiente: "Realizar y autorizar la ejecución de obras y adquisición de bienes y servicios, hasta el equivalente del 5% del patrimonio de la CONAFIPS".
- Que**, el literal d) del numeral 1.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la CONAFIPS, establece que es atribución del Directorio: "Conocer y Resolver el plan estratégico, plan operativo anual y presupuesto".
- Que**, el artículo 22 de la LOSNCP, en todo lo relacionado al Plan Anual de Contratación establece que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpondrá con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...".
- Que**, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública tercer inciso determina: "...Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación...".
- Que**, conforme Resolución No. CONAFIPS-DG-006-2018, de fecha 28 de Marzo de 2018, el Director General de la CONAFIPS delega al Subdirector General, la atribución de suscripción de resoluciones, contratos, etc, vinculados a procesos de contratación pública.
- Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-001-2018 de fecha 15 de Enero del 2018, la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba el Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.



## RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-DG-DAJ-053-2018

- Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-006-2018 de fecha 15 de Febrero del 2018, la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-010-2018 de fecha 02 de Marzo del 2018, la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-013-2018 de fecha 15 de Marzo del 2018, la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-016-2018, de fecha 29 de Marzo del 2018, la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-023-2018, de fecha 19 de Abril del 2018, la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-031-2018, de fecha 22 de Mayo del 2018, se aprueba la Sexta Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-032-2018, se aprueba la Séptima Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-036-2018, se aprueba la Octava Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-039-2018, se aprueba la Novena Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-042-2018, se aprueba la Décima Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-046-2018, se aprueba la Décima Primera Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-048-2018, se aprueba la Décima Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que,** con memorando CONAFIPS-CONAFIPS-2018-0465-MEM de 08 de agosto de 2018, la Dirección General dispone proceder con la modificación del Plan Anual de Compras de la Dirección General;
- Que,** con Memorando Nro. CONAFIPS-CONAFIPS-2018-0470-MEM de 14 de agosto de 2018, la Dirección General realiza un alcance al Memorando CONAFIPS-CONAFIPS-2018-0465-MEM de 08 de agosto de 2018, indicando que se han realizado algunos cambios a la propuesta de reforma remitida con dicho memorando;

**RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-DG-DAJ-053-2018**

En uso de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- REFORMAR EL PLAN ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2018** de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias **POR DÉCIMA TERCERA ocasión**, para una debida ejecución de las metas institucionales.

**PAC ACTUAL:**

ACTIVIDADES ACTUALES DEL PAC							
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)
2018	45021005	831110	CONSULTORIA	AUDITORIA EXTERNA 2017	1	UNIDAD	\$ 15.000,00
2018	45021005	831110	CONSULTORIA	AUDITORIA EXTERNA 2018	1	UNIDAD	\$ 15.000,00
2018	45021005	831110	CONSULTORIA	AUDITORIA EXTERNA 2014	1	UNIDAD	\$ 20.000,00
						<b>TOTAL</b>	<b>\$ 50.000,00</b>

**PAC REFORMADO**

PROPUESTA DE REFORMA AL PAC							
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)

**RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-DG-DAJ-053-2018**

2018	45021005	831110	CONSULTORIA	CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA QUE REALICE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2014 y 2017	1	UNIDAD	\$ 50.000,00
						<b>TOTAL</b>	<b>\$ 50.000,00</b>

**Art. 2.- DISPONER** a la Dirección Administrativa y de Talento Humano la publicación de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado, en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de agosto del 2018.



Abg. Freddy Bruno Pérez  
**DIRECTOR GENERAL (s)**

**CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS**

Revisado:	Abg. Israel Berrezueta	
-----------	------------------------	--